

4

Sabandera, se alla muy amunado, & suerte que si no se
Componen pueden saltar muchas de granias; suplicando
ala Ciudad se liba proveer al remedio. Tercero se Co
metta a los Cavalleros Conisarios de la Regua mayor de
Alfuzia, para que ynformados de este hecho, y lo que se fue
de Executar, traigan Razon.

Se prohibe la entrada de la Ciudad amunada, se Cierren las puertas para la entrada de
Wino extranjero. Y vino extranjero, desde el dia de mañana, en el que se de principio
ala venta de la Miesa, a precio de ocho queros la acumbra,
y para el consumo de Regua en su destino, se Conceden quinze
Medias de Armino, que corran desde el Exogrado, todo en Con
formidad de la Ordenanza que trata en este arumto; Y asi
se publique para que se haga notorio.

Se heche la suerte de la Vara de Comedias de Joseph de la Calle, de entrar la Compania de Comisarios, en
disposicion de Reguar la semana y media. Acordo que
el Lunes y martes, Veinte del corriente, se heche la suerte,
de la Vara de Comedias, y para ello se cite, ala Sala Cap
itular, antes, o despues de la Misa de Regota, a quha de
asistir este Ayuntamiento, ala Cathedral; trayendo hecha lo
prevenida por la Regucion de Cavildos, y los Cavalleros
que no tienen Exquirada esta suerte.

Quien benida ala Sala de Comedias que los Cav. Conisarios nombrados, y quidi
3^a Comis. y Comis. sition al s. Comis. Votaron esta dilico. por labueta de Nise
que a hecho p. la de Neda, q. adonde se despidio. Y asi mismo se
practicquen, con la s. Carcedora que a trahido en su compania.

D. Digo Juan de los Rios
Mefra

Don Lope de los Rios
de Arremon

Antte Nos.

Joseph Rubio
Alcaraz

Pedro Fax. Calderon